



NIG: 28079 29 3 2014 0000654
NÚMERO ORIGEN: PO 0000204 /2014
ÓRGANO ORIGEN: AUD.NACIONAL SALA C/A. SECCION 5 de MADRID

C0138

Núm. Secretaría: CR

RECURRENTE: EUROPA LAICA
REPRESENTACIÓN: PROCURADOR D/Dña. MARIA PILAR SEGURA
SANAGUSTIN

RECURRIDO: ADMINISTRACION DEL ESTADO, COMUNIDAD DE MADRID
REPRESENTACIÓN: ABOGADO DEL ESTADO, LETRADO DE LA
COMUNIDAD

**TRIBUNAL SUPREMO
SALA TERCERA
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

SECCIÓN: 002
SECRETARÍA: ILMA. SRA. D.^a GLORIA SANCHO MAYO
RECURSO NÚM. 005 / 0000005 / 2017

PROVIDENCIA

EXCMOS. SRES.
PRESIDENTE
NICOLÁS MAURANDI GUILLEN
MAGISTRADOS
JOAQUÍN HUELIN MARTÍNEZ DE VELASCO
JOSE DIAZ DELGADO
ANGEL AGUALLO AVILÉS
JOSÉ ANTONIO MONTERO FERNÁNDEZ
JESUS CUDERO BLAS
FRANCISCO JOSE NAVARRO SANCHIS

En Madrid, a treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

Dada cuenta; para la deliberación, votación y fallo de este recurso, se señala el próximo día **dieciséis de enero de dos mil dieciocho** a partir de las 10 horas y se designa Magistrado Ponente al Excmo. Sr. D. JOSE DIAZ DELGADO.

Lo acuerda la Sala y firma el Excmo. Sr. Presidente. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, procediéndose a remitir por Lexnet la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de **reposición**, en el plazo de cinco días a contar desde su fecha de notificación, previa consignación del depósito de 25 euros, en la cuenta de esta Oficina Judicial núm. 3353-0000-80-0005-17, del Banco de Santander, Sucursal Urbana nº 6208, de la calle Barquillo 49 de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta, punto 4, de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de Noviembre, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dictará resolución poniendo fin al trámite del recurso, quedando firme la resolución impugnada, salvo en los supuestos exceptuados en el punto 5 de la mencionada Disposición Adicional Decimoquinta. Doy fe.